



Gaceta del Guayas

Consejo Provincial
del Gobierno Autónomo
Descentralizado del Guayas
Administración del Lic. Jimmy Jairala
Prefecto Provincial del Guayas



La Prefectura
GUAYAS
www.guayas.gob.ec

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 14 de agosto 2018 - No. 205

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el prefecto provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del Art. 50 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el inciso segundo del Art. 55 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público establece que la venta directa será dispuesta por la máxima autoridad o su delegado, a base del informe motivado del titular de la unidad encargada del control de bienes o quien haga sus veces, en el cual se indique

haber ocurrido el supuesto señalado en el inciso anterior;

Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, tomando en consideración el Memorando No. 02761-PSP-MCT-2018, de fecha 13 de agosto de 2018 suscrito por el Ab. Milton Carrera Taiano, en su calidad de Procurador Síndico Provincial, mediante el cual recomienda a la Máxima Autoridad delegue al Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo Financiero; Econ. Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero; e Ing. Víctor Zeballos Zevallos, Director Provincial Administrativo (e), para la venta directa del lote de Bienes Muebles conformado por 2.540 ítems.

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo Financiero; Econ. Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero; e Ing. Víctor Zeballos Zevallos, Director Provincial Administrativo (e), para que conjuntamente en dicha calidad, dispongan la venta directa del lote de Bienes Muebles conformado por 2.540 ítems, entre Equipos, bienes artísticos, libros y colecciones, sistemas y paquetes informáticos obsoletos; en virtud de lo que establece la Sección II De la Venta Directa de Bienes Muebles del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente acta, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Judicial.

**DADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS 14 AGOSTO 2018**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que, el artículo 40 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 49 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el prefecto provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que, de acuerdo con el literal j) del Art. 50 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que, el inciso segundo del Art. 55 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público establece que la venta directa será dispuesta por la máxima autoridad o su delegado, a base del informe motivado del titular de la unidad encargada del control de bienes o quien haga sus veces, en el cual se indique haber ocurrido el supuesto señalado en el inciso anterior;
- Que, tomando en consideración el Memorando No. 02761-PSP-MCT-2018, de fecha 13 de agosto de 2018 suscrito por el Ab. Milton Carrera Taiano, en su calidad de Procurador Síndico Provincial, mediante el cual recomienda a la Máxima Autoridad delegue al Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo Financiero; Econ. Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero; e Ing. Víctor Zeballos Zevallos, Director Provincial Administrativo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

(e), para la venta directa del lote de Bienes Muebles conformado por 2.540 ítems.

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo Financiero; Econ. Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero; e Ing. Víctor Zeballos Zevallos, Director Provincial Administrativo (e), para que conjuntamente en dicha calidad, dispongan la venta directa del lote de Bienes Muebles conformado por 2.540 ítems, entre Equipos, bienes artísticos, libros y colecciones, sistemas y paquetes informáticos obsoletos; en virtud de lo que establece la Sección II De la Venta Directa de Bienes Muebles del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente acta, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Judicial.

DADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS

14 AGO 2018



JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS